

CONSTANCIA

En la fecha me permito informar a la Señora Juez, que ha finiquitado el término a los Herederos de la comunera **NUMEDIA BERON CORREA –QEPD-**, para que comparecieran y sin que lo hubiesen hecho. Paso a Despacho de la señora Juez, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Abril 8 de 2021.

ABRAHAM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0438
EXP. RAD. N° 2020-0258

Al revisar lo actuado hasta el momento, se observa que se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10° del decreto 806 de 2020 y como quiera que en realidad de verdad, ninguno de los herederos de la comunera **NUMEDIA BERON CORREA –QEPD-**, se hizo presente, cumpliéndose demás con lo establecido en el Inciso 6° del Art. 108 del CGP, es decir, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, este Despacho,

DISPONE:

DESIGNAR a los siguientes Auxiliares de la Justicia como Curadores Ad-Liten de los herederos de la comunera **NUMEDIA BERON CORREA –QEPD-**, quienes figuran en el listado de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho:

- **Dra. LIDA ARIAS CRUZ.**
- **Dra. BLANCA NUBIA CORDOBA CHAMORRO.**
- **Dra. LUZ MARY GARCÍA ESPINOSA.**

Para conocimiento de esta designación, líbrense las correspondientes comunicaciones a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 021
Fecha: ABRIL 15 DE 2021
Hora: 7:00 a.m.
ABRAHAM PINCHAO CEPEDA Secretario

